

SELLO QVARTO. DIZ
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

El Jefe de obispos de
Alcaldes ordinarios y
Alfonsa Justicia y Cabildo
no desta villa acordados
de ordia y de suerto de
se por el año y lta otorgada
del quinquenio de 1708 años

En la Villa de Orizaba
con fecha y quatro dias del
mes de junio de mill setecientos
y siete años estando en la
Iglesia Parroquial de la Cruz
Moradas Los Señores Simon
Guardado y Antonio de Alon-
gida Alcaldes ordinarios.

Por tanto el Sr. Dn. Pedro de Orizaba por nos los de por un nuncio
Alonso Capitanes alcaldes de esta villa y Regidores que esta
villa nombra do y aproba de su elección para da
de mill setecientos y siete años en virtud de como esta
He y Costumbre por el Sr. Dn. de Obispos de esta villa de
Alcaldes ordinarios y otros de Justicia y
Cabildo de esta villa y Procurador y Conformes
de lo que se sigue quanto esta villa tiene ganada
de su Real executoria de su Mage. y Señores de su
Real Chancilleria de la Ciudad de Granada
de en Contradictorio suerto para que por los dias
del Sr. San Juan de suerto de cada un año se que
da por el dicho Ayuntamiento que ocales de la
villa de esta villa para de su elección de tales
Alcaldes y de otras Justicia y Cabildo para
que las personas que fueren electos y apro-
bados no sean de otros lugares de esta villa que
fueren admitidos a esta otra villa de la ad. prima
roguieren y pasando lo en execucion de lo de
abrecho de su elección de suerto y por el Sr. Dn. de
Orizaba las leyes Capitanes que deben observar
y guardar para que de su elección conforme
a derecho y estando con dichos de la